

Resolución 704 EXENTA

APRUEBA PROTOCOLO TÉCNICO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, PARA ENSAYOS DINÁMICO Y ESTACIONARIO

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



Fecha Publicación: 08-JUL-2017 | Fecha Promulgación: 04-JUL-2017

Tipo Versión: Única De : 08-JUL-2017

Última Modificación: 31-ENE-2019 129 EXENTA

Url Corta: <https://bcn.cl/2hewx>

APRUEBA PROTOCOLO TÉCNICO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, PARA ENSAYOS DINÁMICO Y ESTACIONARIO

Núm. 704 exenta.- Santiago, 4 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 7, del año 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la resolución exenta N° 424, de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristián Franz Thorud en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley;

2. La letra ñ) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente para impartir directrices técnicas de carácter general y obligatorio, definiendo los protocolos, procedimientos y métodos de análisis que los organismos fiscalizadores, las entidades acreditadas conforme a esta ley y, en su caso, los sujetos de fiscalización, deberán aplicar para el examen, control y medición del cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental y de Emisión;

3. Que, el artículo 9 del decreto supremo N° 7, del año 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, establece que los procedimientos de medición que se apliquen para el ensayo dinámico y estacionario, serán establecidos por la

Superintendencia del Medio Ambiente mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial;

4. El oficio M.RR.EE. (Direconbi) Of. N° 563 del Director de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que informa fin del periodo de consulta pública OMC, G/TBT/N/CHL/377.

5. El oficio Ord. N° 421, de 8 de febrero de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que solicita al Ministerio del Medio Ambiente el informe previo establecido en el artículo 48 bis de la ley 19.300;

6. El oficio Ord. N° 170968, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que solicita información complementaria, respondido por la Superintendencia del Medio Ambiente por medio su oficio Ord. N° 885, de 2017;

7. El oficio Ord. N° 172137, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que emite el informe previo establecido en el artículo 48 bis de la ley 19.300;

Resuelvo:

1º. Apruébase el "Protocolo técnico sobre procedimientos de medición de ruido de vehículos livianos, medianos y motocicletas, para ensayos dinámico y estacionario", que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

2º. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, quedando disponible el documento que se aprueba mediante la presente resolución, en la página web: <http://www.sma.gob.cl>.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, dese cumplimiento y archívese.- Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente.